



TRANSCRITA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Fundada en 1551

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03907 -R-03

Lima, 04 JUL 2003

Visto el expediente con Registro de Mesa de Partes General N° 16207-RG-02, de la Facultad de Medicina Veterinaria sobre requisitos para optar el grado académico de Bachiller y el título profesional de Médico Veterinario.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 00910-R-02 fechada 08 de febrero de 2002, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad, cuyos numerales 5.1 y 5.2 contienen los requisitos para optar los grados académicos de Bachiller y los Título Profesionales que forma nuestra Casa de Estudios;

Que con Resolución de Decanato N° 412-D-FMV-02 fechada 04 de setiembre de 2002, la Facultad de Medicina Veterinaria propone establecer sus propios requisitos para los mismos trámites;

Que el Vice Rectorado Académico y la Oficina General de Planificación opinan de acuerdo con sus atribuciones, mediante Proveído N° 01685-2002-VRAC-UNMSM y Oficio N° 082-OGPL-2003 respectivamente;

Que es conveniente establecer requisitos generales para la obtención del grado académico de Bachiller y el Título Profesional, sin perjuicio de establecer requisitos específicos adicionales para la Facultad de acuerdo con sus propias necesidades académicas;

Que asimismo es conveniente incorporar al TUPA lo dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 01061-R-02 fechada 15 de febrero de 2002, en el sentido de exigir la entrega de ejemplares de la TUPA para optar el título, en formato impreso y como archivo digital, máxime si los mismos han sido incluidos totalmente en la propuesta de la Facultad de Medicina Veterinaria;

Que mediante Proveído 1391-R-03, el despacho rectoral dispone aprobar la Resolución de Decanato N° 412-D-FMV-02 fechada 04 de setiembre de 2002, en el sentido de incorporar al TUPA aquellos requisitos exigidos por la Facultad de Medicina Veterinaria que no se oponen a lo establecido anteriormente; así como incorporar los requisitos aludidos en el considerando anterior; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 412-D-FMV-02 fechada 04 de setiembre de 2002, de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 00910-R-02 fechada 08 de febrero de 2002, los requisitos adicionales para optar el grado académico de Bachiller y el Título Profesional, que se indican en el anexo a fojas tres (03) forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **PRECISAR** que los requisitos adicionales indicados en el resolutivo anterior son específicos para la Facultad de Medicina Veterinaria.
3. **INCORPORAR** al TUPA de la Universidad los requisitos contenidos en la Resolución Rectoral N° 01061-R-02 fechada 15 de febrero de 2002, los mismos que son de aplicación general a todas las Facultades de nuestra Casa Superior de Estudios.



